



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 899/16

### VISTO:

Un error en la confección del Acta de la Comisión de Asuntos Constitucionales en cuanto a la cotización del dólar Banco Nación del día 16 de Diciembre de 2.015, Art. 1° de la Ord. 892/16.-

### Y CONSIDERANDO:

Que en aras de resolver urgentemente y enmendar la disposición del art. 1° de la norma de marras, el H.C.M convoca a sesión extraordinaria para despachar la nueva normativa correctiva.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Modifíquese el art. 1° de la Ordenanza N° 892/16, quedando redactado de la siguiente manera: “ Facúltase al D.E.M a modificar la clausula 6ª del Contrato de referencia, establecido en la Ordenanza N° 882/15, quedando redactado de la siguiente manera: “ El comprador abona al vendedor, Municipalidad de Roldán, la suma total de 25 U\$S ( dólares veinticinco según cotización oficial del Banco Nación) por metro cuadrado , entregando en este acto el 40 % y el saldo en seis cheques corrientes a nombre de la Municipalidad. El valor del dólar se fijará según el siguiente procedimiento: “ Valor promedio resultante entre la cotización del dólar vigente al día 16 de Diciembre de 2.015 fijado por el Banco Nación y la cotización al cierre del día anterior a la firma del nuevo acuerdo modificado por la presente, según Banco Nación”.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 12 de Mayo de 2.016.-*